

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Junta del Puerto de Gijón-Musel, cuatro plazas.  
Junta del Puerto y Ría de Bilbao, cuatro plazas.  
Junta del Puerto de La Coruña, una plaza.  
Junta del Puerto de Santander, una plaza.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido.

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos mecanográficos, archivos, cálculos simples, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

## 2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

## 3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (Ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

3.3. Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.4. Los solicitantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

## 4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1 apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1964.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. Valoración de méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de los mismos.

## 6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

## 7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

## 8. Norma final

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/1964, de 7 de febrero.

8.2. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, publicado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

8.3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos entre funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de destinos vacantes en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, c), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1968,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque concurso de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

Primera.—Podrán tomar parte todas las funcionarias de carrera, de la citada Escala Femenina, que se encuentren en situación de servicio activo.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones se hayan radicado o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma localidad donde radique el actual destino.

Tercera.—Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que produzcan efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado a continuación de la presente Resolución, y se cursarán por las intermedias a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas, o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

Cuarta.—El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del citado Decreto 1106/1966 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid 25 de febrero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.—Sres. ...

(Modelo de solicitud de destino-Anverso)



Ilmo. Sr.:

La funcionario que suscribe, de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Número de Registro de Personal .....
- Destino actual .....
- Localidad .....
- Domicilio .....

solicita ser admitida en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de ..... a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las localidades a las que desea ser destinada:

Localidad

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
- 4 .....
- 5 .....
- Etcétera .....

y alega los méritos que al dorso se relacionan:

(Modelo de solicitud de destino-Reverse)

MÉRITOS

- 1.1. Antigüedad:
  - Trienios devengados .....
- 1.2. Otros méritos:
  - 1.2.1. Títulos .....
  - 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
- (1) { 2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Velázquez, 63.—MADRID-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el esposo de la solicitante sea también funcionario.

RELACION DE VACANTES

AA-Vitoria ..... 3	La Linea de la Concepción. 1	León	Santa Cruz de la Palma. 1
Albacete ..... 2	San Fernando ..... 1	La Bañeza ..... 1	Santander ..... 2
Hellín ..... 1	Castellón de la Plana ..... 2	Ponferrada ..... 1	Torrejavega ..... 1
Alicante	V de los Infantes ..... 1	Lerida ..... 3	Reinosa ..... 1
Alcoy ..... 1	Vinaroz ..... 1	Seo de Urgel ..... 1	Segovia ..... 2
Elda-Petrel ..... 1	Ciudad Real ..... 2	Logroño ..... 2	Sevilla ..... 5
Elche ..... 1	Alcázar de San Juan ..... 1	Calahorra ..... 1	Dos Hermanas ..... 1
Denia ..... 1	Puertollano ..... 1	Lugo	Ecija ..... 1
Orihuela ..... 1	Valdepeñas ..... 1	Monforte de Lemos ..... 1	Morón de la Frontera ... 1
Villajoyosa ..... 1	Almadén ..... 1	Villalba de Lugo ..... 1	Osuna ..... 1
Villena ..... 1	Córdoba ..... 2	Madrid ..... 3	Utrera ..... 1
Callosa de Segura ..... 1	Cabra ..... 1	Aranjuez ..... 1	Soria ..... 1
Almería ..... 3	Montilla ..... 1	Collado Villalba ..... 1	Tarragona ..... 3
Avila ..... 2	Peñarroya-Pueblonuevo ... 1	Málaga ..... 3	Reus ..... 1
Badajoz ..... 2	Rute ..... 1	Antequera ..... 1	Tortosa ..... 1
Don Benito ..... 1	Coruña (La) ..... 2	Estepona ..... 1	Teruel ..... 1
Mérida ..... 1	El Ferrol del Caudillo ..... 1	Melilla ..... 2	Toledo ..... 2
Zafra ..... 1	Gerona ..... 2	Ronda ..... 1	Talavera de la Reina ... 1
BL-Palma de Mallorca ..... 3	Figueras ..... 1	Vélez-Málaga ..... 1	Valencia ..... 4
Ibiza ..... 1	Olot ..... 1	Murcia ..... 1	Albaida ..... 1
Mahón ..... 1	Granada ..... 2	Cartagena ..... 1	Alicia ..... 1
Barcelona ..... 7	Motril ..... 1	Yecla ..... 1	Gandia ..... 1
Badalona ..... 1	GP-San Sebastián ..... 3	Orense ..... 3	Játiva ..... 1
Cornellá ..... 1	Eibar ..... 1	Ostido	Manises ..... 1
Granollers ..... 1	Irún ..... 1	Avilés ..... 2	Oliva ..... 1
Hospitalet de Llobregat. 1	Villarreal-Zumarraga ..... 1	El Entrego ..... 1	Sagunto ..... 1
Igualada ..... 1	Huelva ..... 1	Gijón ..... 1	Sueca ..... 1
Manresa ..... 1	Aracena ..... 1	Luarca ..... 1	Valladolid ..... 2
Mataró ..... 1	Huesca ..... 3	Llanes ..... 1	VZ-Bilbao
Prat de Llobregat ..... 1	Jaca ..... 1	Mieres ..... 1	Baracaldo ..... 1
Sabadell-Tarrasa ..... 1	Jaén	Sama de Langreo ..... 1	Basauri ..... 1
Tarrasa ..... 1	Andújar ..... 1	Palencia ..... 1	Durango ..... 1
Vich ..... 1	Baeza ..... 1	Pontevedra ..... 2	Guecho ..... 1
Villanueva y Geltrú ..... 1	Linares ..... 1	Salamanca ..... 1	Guernica ..... 1
Burgos ..... 3	Ubeda ..... 1	Béjar ..... 1	Portugalete ..... 1
Aranda de Duero ..... 1	Villacarrillo ..... 1	Ciudad Rodrigo ..... 1	Sestao ..... 1
Cáceres ..... 3	Las Palmas de Gran Cana- ria ..... 4	Santa Cruz de Tenerife	Zamora ..... 2
Plasencia ..... 1		Arrecife de Lanzarote ... 1	Toro ..... 1
Jaraiz de la Vera ..... 1		La Laguna ..... 1	Zaragoza ..... 1
Cádiz ..... 2			Calatayud ..... 1
Algeciras ..... 1			
Ceuta ..... 2			
Jerez de la Frontera ..... 2			

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Turismo de la provincia de Sahara.**

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara la plaza de Jefe del Servicio de Turismo, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Información y Turismo.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- 1.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
- 2.—Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
- 3.—Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
- 4.—La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Organismo de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.